

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 8 DE MARZO DE 1983

NÚM. 55

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1,500 pesetas al semestre, y 2,500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto

que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León en la calle indicada, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los deudores
a que se refiere el presente edicto*

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ayuntamiento: ALGADEFE DE LA VEGA	
Ejercicio 1982	
Concepto tributario: Rústica	
Barrios López Leovigildo	965
Conejo Pintor Juan	1.400

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
González Pérez Atilano	814	<i>Concepto tributario: Seg. S. Agraria</i>		Fernández Suárez Bernardo Hr.	3.000
Morla Calderón Simeón	1.250	Chamorro Ramos Mario	800	García Alvarez Felipe	975
Zotes Merino Epifania	914	Fernández Barrientos Felicia	3.765	García Glez. María Luisa	1.400
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Fuertes Giganto María	1.000	González Fdez. Bernardo Hr.	4.000
Alonso García José	155	Fuertes Serrano Vicente	2.000	González Fernández Hermene- gildo	1.100
Carmenado Valencia Herminia	1.300	García García Juan Hm	3.200	González Fernández María	4.000
Conejo Juan Antonio	240	García Rodríguez Leovigildo	900	González Fierro Carmen	900
Fernández Fernández Tomasa	235	Giganto García Eulalia	800	González González Gregorio	3.000
García Martínez Francisco	314	Giganto Gorgojo Alberto	2.000	González González Jesusa	2.140
Giganto Alvarez Manuela	200	Martínez Valencia Basilisa	1.000	González Suárez Francisca	2.400
González Herrero Agustín	213	Mayo Martínez Anastasio	840	Gutiérrez García Cesáreo Hr.	2.100
Gorgojo García Gloria	300	Pérez Pérez Fulgencio	2.640	López Salinero Carlos	3.200
Gorgojo Rivera Teresa	400	Rivado Fernández Juvenal	940	Martínez Castrillo Marcos	1.200
Huerga Giganto Vicente	240	Rodríguez Pintor Jenaro	2.650	Orejas Orejas Meditación	1.600
Martínez Asegurado María	200	Ayuntamiento: CARMENES		Perira López Secundino	4.000
Martínez López Carmen	450	Ejercicio 1982		Robles Castañón Jesús	2.000
Pérez Juan Julia	315	<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Sierra García Felicísima	940
Prada Cadenas Felisa	714	Castañón Fierro Isidoro	1.400	Sierra González Honorio	7.000
Valencia Gigante Vicente	1.450	Fernández González Esperanza	740	Velasco Morán Guadalupe	2.400
Valencia González Carlos y 1	4.500	González Fernández Bernardo Hr.	750	Ayuntamiento de MATALLANA DE TORIO	
Vega Fernández Benita	240	González Suárez Francisca	800	Ejercicio de 1982	
<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>		Ordóñez García Eliseo	3.450	<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Castro García Antonio	11.600	Sierra González Honorio	1.450	Alvarez Llamazares Senén	240
Galisteo Mejías Juan	9.000	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Alvarez López David	400
García Rodríguez Fernando	7.600	Alonso Fierro Maximina	340	Aller Romero Alberto	1.450
Huerga Rodríguez Herminio	7.600	Canseco Díez Ilda	400	Amado Sánchez Adolfo	400
Jiménez Pino Cristóbal	9.550	Cortizo Díez Manuel	500	Arias Laudelina	140
Navarro Castro Arcadio	19.750	Guetara Fierro Lorenzo	100	Canseco Valeriano	1.400
Pardo Canseco José Antonio	11.000	Díez González Radigundis	650	Canseco Alvarez Agustina	3.000
Rivas Pulido Miguel	7.600	Fernández Díez Florentino	100	Díez Bandera Ida	640
Ruano Alonso Lucio	7.600	Fernández Fernández María	100	Díez Fernández Ricardo	250
Serrano Chacón Juan	7.600	Fernández Fernández Otilia	200	Fernández Isabel	100
<i>Concepto tributario: Seg. S. Agraria</i>		Fernández García Francisca	450	Flórez Rodríguez Francisca	900
Barrios López Leovigildo	3.750	Fernández-Getino Josefa	4.000	Garduño Araujo Manuel	100
Comenado Rivera Agustina	1.600	Fernández González M. Pilar	450	García Felicidad	240
Fernández Barrientos Eufrasio	840	Fernández Gutiérrez Benjamín	100	García Brugos Manuel	3.000
Conejo Pintor Juan	6.000	Fernández Suárez Bernardo	375	García García Benigna	340
Fernández Ramos Secundino	1.300	Fernández Uroz Enalva	600	García González Esmeralda	400
Fuente Lozano Victoriana	769	Herederos de Pablo Fierro	100	García Valera Luzdivina	240
García Herrero Vicente	940	García González Laurentino	150	Gómez Alvarez Eudisia	230
García Huerga Jesús	1.000	Jiménez Brihuega Agueda	230	González Coronado Azucena	940
González Peres Atilano	4.350	González Fernández Vicente	258	González Díez Antonio	400
González Rodríguez Miguel	1.340	Gutiérrez Díez Eduardo	100	González Díez Brigida	100
Huerga Murciego Eutimio	1.450	López González Maruja	130	González Díez Argimiro	300
Martínez Barriales Cristino	3.400	Llamas Díez Delfina	200	González García J. Angel	300
Martínez López Elpidia	1.300	Martínez González María	3.500	González García Ramiro	300
Morla Calderón Simeón	5.240	Orejas Fierro Eloy	2.000	González Tascón Florinda	140
Murciego Borrego Amelia	2.900	Quirós González Rosa	140	González Velasco Celestino	2.000
Murciego Rodríguez Jerónimo	3.200	Rodríguez Francisco	340	Junta Vecinal	400
Navarro Gumersindo	800	Sarmiento Birba Enrique	400	Porto García Pedro	300
Olmo Gigante Inocencia	2.000	Sierra González Honorio	1.120	Sílices de Boñar	2.285
Rodríguez Borbujo Gregorio	800	Valbuena Gabilanes Manuela	1.100	Suárez López María	500
Rodríguez Murciego Maximino	1.000	<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>		Suárez Martina Dorinda	340
Vega Fernández Benita	2.000	Miranda González Fernando	5.000	Suárez Rodríguez Oliva	300
Zotes Merino Epifania	4.130	Prieto Chamorro Maximiliano	1.650	Tascón Fernández Cecilia	800
Ayuntamiento:		<i>Concepto tributario: Seg. S. Agraria</i>		Tascón García Argimiro	400
TORAL DE LOS GUZMANES		Arias Canseco María	2.140	Tascón García Lorenzo	300
Ejercicio 1982		Castañón Fierro Isidoro	7.000	Tascón González Santiago	350
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Díez González Carmen	1.950	Tascón Robles Isidoro	400
Fernández Barrientos Felicia	700	Díez González Donatila	1.340	Tascón Tascón Florentina	230
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Díez Suárez Adoración	750	Varela Gutiérrez Isolina y 7 Hm.	200
Fuertes Serrano Vicente	2.000	Fernández Díez Aurora Hr.	900	<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>	
Giganto Gorgojo Alberto	450	Fernández Fdez. Joaquín Obdulia	840	González Velasco Celestino	15.000
Gigante Gorojo Restituta	840	Fernández Fernández Otilia y Hm.	2.000	Pérez García Sagrario	15.000
Rodríguez Murciego Jerónimo	840	Fernández Glez. Esperanza	3.000	Robles García Fernando	25.000
Ruano Muñiz Leovigildo	2.100			Sílices de Boñar	124.000

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Seg. S. Agraria</i>					
Alonso Rosaura	2.000	Gutiérrez Santos M. Luisa	3.100	Pérez Martínez Aurelia	130
Alonso González Angel	1.900	Gutiérrez Santos Manuel	11.000	Pérez Martínez Bruna	400
Bello García Román	1.000	Grande Pérez Angel	3.000	Pérez Martínez Petra	130
Bello Santos Angel	1.300	Laguna Bermejo Daniel	3.800	Desconocido	55
Bello Tascón Francisco	2.000	López Gutiérrez Aurora	130	Fernández Crespo Gregorio	120
Brugos Miranda Everilda	1.000	Marbella Sánchez Federico	3.840	Fernández Juárez Isidro	130
Castañón González María	1.300	Marcos Andrés Cándido	750	Fuente Morán Juan	800
Díez García Antonia	1.850	Marcos Fernández Carmen	130	González García M. Angela	140
Díez González Víctor Hr.	1.900	Martínez Alvarez Donina	18.000	González Laiz Juana	200
Flórez Fernández Eugenia	1.900	Martínez Burgueño Ana María	2.000	González Oblanca Miguel	200
García Angel "Menor"	900	Martínez Navárez M. Mercedes	1.450	Gutiérrez Laiz Valentín	300
González Rodríguez Elvira y 2 más	2.400	Martínez Santos Petra	500	Ibán Valdés Eudisia	3.000
Gordón Gutiérrez Adonina	740	Mata Iglesias María Pilar	1.200	Laiz Fernández Máximo	100
Gutiérrez Ríos Agueda	2.000	Mencia Carrera Belarmino Ma- riano	1.600	Mateos Juan Maximiano	120
Rivas Flórez Mercedes	1.450	Nicolás Rey José	2.300	Oblanca Alegre María	130
Rodríguez García Manuel	900	Pablos Pérez Manuel	264.535	Oblanca Hidalgo Evangelina	130
Rodríguez Tascón Primitivo Hr.	900	Paz Barrio Valentín	2.000	Oblanca Hidalgo Lucía	120
Suárez Díez Joaquín	3.100	Penaos Flórez Segundo	3.200	Oblanca Oblanca Argimira	140
Tascón González Santiago	800	Pericacho Estévez Lucio	4.900	Oblanca Oblanca Leandra	130
Tascón Robles Isidoro	740	Regoyo Franco Alberta	900	Suárez García Emilio	130
		Riva González Florentino	940	Verilla Glez. Guillermo	130
		Rodríguez Glez. Palacios Rosario	2.000	Oblanca Alvarez Anastasia	130
		Rodríguez Llamas M. Josefa	3.000	<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>	
		Rodríguez Martínez Manuel	20.000	Alonso Ovejero Jaime	4.300
		Rodríguez Pandiella Fernando	3.200	Arias Sánchez Luis Javier	22.000
		Rodríguez Rodríguez Laurentino	1.300	Armando Vallazán Antolín	2.000
		Sánchez Alvarez Máximo	3.000	Barco Fernández Nesto	12.540
		Sánchez Martínez Salustiano	2.000	Bardal Rodríguez Fernando	51.000
		Sánchez Sánchez Florentino	1.200	Bobis Gutiérrez Rafael Jesús	1.000
		Sotorrío Fernández Josefa	1.000	Cabo Dobón José	8.600
		Vidal Martínez Vicente	40.145	Cano Santos Isidro	13.000
		Villar Martínez Antonio	2.600	Cantón Juan Ernestino	4.400
		Zortesa	6.600	Cruz Díez Narciso	25.000
		Ablanedo Lorenzana Manuel	1.550	Cruz Fernández Mario	9.675
		Alonso Casado Nicolás	25.145	Chacón Rivera Domingo	9.675
		Alvarez Alvarez David	3.600	Díez Robla M. Carmen	23.000
		Alvarez Jiménez Manuel	8.000	Díez Suárez Casiano	9.675
		Alvarez González Valeriano	480	Fernández García Faustino	25.750
		Amez León Eladio	650	Fernández Varela José Luis	9.675
		Cabo Torres José	9.150	Fernández Velilla Fernando	8.775
		Crespo García Angel	1.600	Fuente Robles Pedro	8.775
		Fernández Fernández Antonia	700	Gallego Otero José	11.460
		Fernández Fernández Blas	600	García Fernández Angel	1.650
		Fernández Fernández Herminio	900	García Fernández Benito	8.775
		Freile Nuevo Emilio	4.500	García Fernández José Carlos	13.145
		García Suárez Juan	6.000	García Jiménez Antonio	22.000
		Gutiérrez Valencia Emilio	900	García Molero Rufino	2.000
		Malmierca S. Antonio Manuel	9.000	González Fernández Joaquín	8.775
		Martínez González Antonio	300	González García Amador	9.775
		Montes Tuñón Prudencio	600	González Oblanca Benjamín	2.000
		Oliver Manguillo M.ª Eugenia	13.000	González Pérez Fernando	4.140
		Robles Martínez Félix	740	González Tascón Víctor	8.775
		Rodríguez Alvarez Elena	2.140	Guerra Puerto Evencio	17.650
		Serrano Flórez Genaro	550	Industrias Rabadán, S.L.	5.000
		Soto Recio Francisco	200	Jiménez Jiménez Agustín	13.000
		Suárez García Luzdivina	600	Juárez Compadre Senica	11.900
		Villanueva Gutiérrez Santiago	910	Herrero Valverde M. Estrella	2.000
		Alvarez Canal Aurelia	240	Industrias GAMBÍ, S.L.	13.000
		Alvarez Fernández Leandro	100	López Castro José Antonio	6.780
		Alvarez Laiz Tomasa	120	Martínez Martínez Pedro	10.500
		Arias Fernández Gertrudis	134	Mere Rodríguez Amalio	9.775
		Campo Corrales Enrique	2.140	Mirallas Paniello Francisco	
		Fernández Flórez Clotilde	130	Javier	11.156
		Fernández García Basilio	1.450	Mortera Fueyo Avelino	
		García Pérez Felicísima	400	LEONPLAST	12.000
		García Pérez Felicísima	400	Paniagua Blanco Ramón	4.600
		Laiz Fernández Petra	140	Pérez Blanco Manuel	8.775
		Laiz Laiz Cipriano	600	Pérez Campal José	13.150
		Laiz Laiz Josefa Pilar	300	Pérez Díez Nicanor	2.000
		Pérez Alvarez Alejandro	3.000	Pérez S. Miguel Ulpiano	8.775
		Pérez Díaz Nicasia	120	Prada Escudero Encarnación	2.000
Ayuntamiento de SAN ANDRES RABANEDO					
Ejercicio 1982					
<i>Concepto tributario: Rústica</i>					
Alonso Rodríguez Víctor Alfredo	3.100	Sánchez Alvarez Máximo	3.000	Alonso Ovejero Jaime	4.300
Díez Alvarez José	1.200	Sánchez Martínez Salustiano	2.000	Arias Sánchez Luis Javier	22.000
Fernández García Vicente	3.500	Sánchez Sánchez Florentino	1.200	Armando Vallazán Antolín	2.000
Fernández Suárez Isidoro	840	Sotorrío Fernández Josefa	1.000	Barco Fernández Nesto	12.540
Fernández Trobajo Antolín	850	Vidal Martínez Vicente	40.145	Bardal Rodríguez Fernando	51.000
García García Rosa	650	Villar Martínez Antonio	2.600	Bobis Gutiérrez Rafael Jesús	1.000
Garrido Posadilla Andrés	2.000	Zortesa	6.600	Cabo Dobón José	8.600
Laiz García Vicenta	1.300	Ablanedo Lorenzana Manuel	1.550	Cano Santos Isidro	13.000
Obra Pía de Azadinos	3.000	Alonso Casado Nicolás	25.145	Cantón Juan Ernestino	4.400
Santos Fermina	3.000	Alvarez Alvarez David	3.600	Cruz Díez Narciso	25.000
Vega Baños Jovita	800	Alvarez Jiménez Manuel	8.000	Cruz Fernández Mario	9.675
Villa Laiz Enrique	650	Alvarez González Valeriano	480	Chacón Rivera Domingo	9.675
<i>Concepto tributario: Urbana</i>					
Alonso Gutiérrez Carmen	1.200	Amez León Eladio	650	Díez Robla M. Carmen	23.000
Alvarez Penillas Antolino	2.000	Cabo Torres José	9.150	Díez Suárez Casiano	9.675
Andrés Sierra Víctor	2.000	Crespo García Angel	1.600	Fernández García Faustino	25.750
Arias Fernández Ruperto	5.500	Fernández Fernández Antonia	700	Fernández Varela José Luis	9.675
Arias Fernández Victoriano	3.100	Fernández Fernández Blas	600	Fernández Velilla Fernando	8.775
Arredondas Valle Santiago	3.300	Fernández Fernández Herminio	900	Fuente Robles Pedro	8.775
Barrio Santiago Vicente	22.450	Freile Nuevo Emilio	4.500	Gallego Otero José	11.460
Benéitez Blanco Piedad	400	García Suárez Juan	6.000	García Fernández Angel	1.650
Cabezas Alvarez Pedro-Santiago	700	Gutiérrez Valencia Emilio	900	García Fernández Benito	8.775
Carrera Calleja Avelino	3.300	Malmierca S. Antonio Manuel	9.000	García Fernández José Carlos	13.145
Centeno Prieto Feliciano	3.400	Martínez González Antonio	300	García Jiménez Antonio	22.000
Díez Fernández Julia	250	Montes Tuñón Prudencio	600	García Molero Rufino	2.000
Fernández Alvarez Jesús	650	Oliver Manguillo M.ª Eugenia	13.000	González Fernández Joaquín	8.775
Fernández Flórez Brígida	7.000	Robles Martínez Félix	740	González García Amador	9.775
Fernández Flórez Manuel	1.300	Rodríguez Alvarez Elena	2.140	González Oblanca Benjamín	2.000
Fernández Franco Manuel	45.145	Serrano Flórez Genaro	550	González Pérez Fernando	4.140
Fernández Moya Martina	1.200	Soto Recio Francisco	200	González Tascón Víctor	8.775
Fierro Martínez Higinio	1.200	Suárez García Luzdivina	600	Guerra Puerto Evencio	17.650
Fuente García José	940	Villanueva Gutiérrez Santiago	910	Industrias Rabadán, S.L.	5.000
Franco Martínez Teodora	2.000	Alvarez Canal Aurelia	240	Jiménez Jiménez Agustín	13.000
García Cuesta José	9.000	Alvarez Fernández Leandro	100	Juárez Compadre Senica	11.900
García Díez Teresa	1.000	Alvarez Laiz Tomasa	120	Herrero Valverde M. Estrella	2.000
García Ferrero Juan Manuel	2.200	Arias Fernández Gertrudis	134	Industrias GAMBÍ, S.L.	13.000
García García Anadeo	2.200	Campo Corrales Enrique	2.140	López Castro José Antonio	6.780
González Alvarez Olaguer	2.000	Fernández Flórez Clotilde	130	Martínez Martínez Pedro	10.500
González Feliz Angeles	900	Fernández García Basilio	1.450	Mere Rodríguez Amalio	9.775
González Márquez M. Miguel	2.000	García Pérez Felicísima	400	Mirallas Paniello Francisco	
González Núñez Juan	650	Laiz Fernández Petra	140	Javier	11.156
Gutiérrez Hidalgo Segundo	2.000	Laiz Laiz Cipriano	600	Mortera Fueyo Avelino	
		Laiz Laiz Josefa Pilar	300	LEONPLAST	12.000
		Pérez Alvarez Alejandro	3.000	Paniagua Blanco Ramón	4.600
		Pérez Díaz Nicasia	120	Pérez Blanco Manuel	8.775
				Pérez Campal José	13.150
				Pérez Díez Nicanor	2.000
				Pérez S. Miguel Ulpiano	8.775
				Prada Escudero Encarnación	2.000

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Prieto Barrera Fernando	8.775	Ayuntamiento: VEGACERVERA		Garzo Pérez Felisa	23.145
Rodríguez Recio Pablo	13.145	Ejercicio 1982		Gómez Sarmiento Germán	2.000
Rodríguez Chimeno Guillermo	8.775	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Marcos Carreño Benito	1.230
Rodríguez García María Nieves	8.775	Alonso Suárez Esperanza	300	Pérez Garrido Ciriaca	2.100
Romo Mariño Crescencio	14.156	Aller Romero Alberto	245	Prieto Vivas Olegario	6.450
Sánchez Alvarez José Francisco	13.560	Canseco Díez Joaquín	145	Ribado Fernández Benedicto	1.150
Sánchez López Pedro	2.000	Díaz Rodríguez Rosa	450	Zaera Lumbreras Miguel Hr.	39.250
Sánchez Martínez Salustiano		Díaz Valle Benjamín	1.300		
José Mig	8.775	Fernández Fernández Laudelino	1.145	Ayuntamiento: VILADEMOR	
Santamarta Hidalgo M. Dolores	8.775	Fernández Fernández Manuel	650	<i>Concepto tributario: rústica</i>	
Santos Alres M. Pilar	2.000	González Canseco Felicidad	800	Monge Fernández Miguel	6.230
Silva Rubio Emilio	2.000	González Fernández Celsa	650	<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Torres Jiménez Ricardo	13.145	González González Filomena	345	Arcas López Esperanza	1.000
Unión Panadera S. Andrés	4.300	González González Ildefonso	500	Cabañeros Chamorro Isidro	900
Valverde Ballesteros Ignacio	11.560	González Suárez Julia	430	Castillo Pahino Benito	400
Varela López Jesús	2.000	González Suárez Meditación	300	Cuesta Cases Aladino	600
Vega Prieto Laurin	9.775	Suárez Gutiérrez Isidoro	530	Fernández Fuente Leandra	140
Velilla Oblanca Ricardo	8.775	<i>Concepto Tributario: Seg. S. Agraria</i>		Fernández Rodríguez Angela	550
Vicente García Josefa	8.775	Alonso Alonso Argimiro	2.000	Garzón Alonso Jesús-Vicente	450
Viejo Alvarez M. Angeles	16.145	Barrio Rodríguez Manuel	900	González Emilia	300
Viesca Fernández Joaquín	25.145	Canseco Alvarez Antonio	900	González Fuente Olimpia	300
Villacé Fernández Eugenio	8.775	Canseco Barrio Felicidad	2.300	López Fernández Pío	1.200
Villacé Rubio Fermín	75.575	Fernández Fernández Manuel Hr.	1.300	López López, Emeterio	4.000
Villar Martínez Manuel	8.775	Fernández Tascón Donato	3.200	Martínez Pérez Ernesto	5.600
Villarreal García Pedro	8.775	González González Baltasara	800	Matilla Alonso Manuel	140
Zapico Marcos Manuel	13.145	Gutiérrez Arias Isabel	1.400	Monje Rubio Miguel	1.500
		Gutiérrez González Antonia	800	Pascual Fernández Marcos	400
<i>Concepto tributario: Seg. S. Agraria</i>				Rodríguez Fernández Orencio	1.400
Abella Abella Victoriano	1.000	Ayuntamiento: SAN MILLAN		Ugidos Cid Lupicinio	650
Alaiz Gutiérrez Concepción	2.000	CABALLEROS		Vizán Carmen	300
Alonso Aparicio Pedro	3.750	Ejercicio 1982		Vizán Fernández Evicencio	450
Alonso Rodríguez Víctor Alfredo	12.950	<i>Concepto tributario: Rústica</i>		<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>	
Alvarez Díez Andrés	2.000	Cabañeros Chamorro Isidro	2.200	Merino Fernández José	11.450
Alvarez Díez Pedro	5.000	Cabezas López Emeterio	1.200	<i>Concepto tributario: Seg. S. Agraria</i>	
Alvarez Fernández Cándido	945	Chamorro Alonso Inocencia	2.400	Barrios Burón Perpetua	2.250
Alvarez Laiz Angel	2.400	Feo Fernández Fernando	700	Bustos Domínguez Martina	950
Alvarez Martínez José-Ramón	1.500	Gallego Astorga Feliciano	900	Cabañeros Chamorro Isidro	1.800
Campo Pozo José	2.415	García Alonso Fermina	950	Centeno Giganto Luisa	2.000
Canto Fernández Narciso	1.400	García García Raúl	945	Fuertes García Osacar	5.000
Cerámica Covadonga	2.000	Garzo Pérez Felisa	3.250	Madrid Vinayo Francisco	14.000
Díez Alvarez José	4.900	Prieto Vivas Olegario	1.500	Marcos Fernández Dolores	1.400
Estébanez Marcelino	2.145	Zaera Lumbreras Miguel Hr.	5.600	Monge Fernández Miguel	25.000
Fernández García Vicente	1.000	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Morán Fernández Angel	2.400
Fernández Suárez Isidoro	3.200	Alonso Clemente Saturnino	5.500	Prieto Alonso Nemesiano	1.400
Fernández Trobajo Antolín	6.145	Alonso Ugidos Purificación	1.300	Tranche López Enrique	945
Fidalgo García Leonardo	2.000	Delgado Casado Ramón	500		
Fuertes Martínez Julio	2.000	Domínguez Posadilla María	340	León, 27 de enero de 1983.—El Re-	
García Alvarez Agustina	2.000	Esteban Madero Florencio	2.000	caudador Auxiliar, Antonio Prieto Cha-	
García García Rosa	3.245	García Curieses César	450	morro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,	
García Machín Paulino	2.000	Junquera Río Josefa	600	Aurelio Villán Cantero.	571
García Martínez Constantino	2.000	Pérez Díez Arturo	340		
Garrido Posadilla Andrés	7.450	<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>			
González Fernández, Eloy	1.300	Arada Pozo Gaspar	1.600		
González Marcos Antonio	1.130	Merino Fernández José	11.000		
García Martínez Alberto	2.200	Pérez Delgado Francisco	7.775		
Gutiérrez González Angeles	1.300	Ugidos Valencia Bienvenido	3.950		
Laiz Alvarez Perfecto	2.400	<i>Concepto tributario: Seg. S. Agraria</i>			
Laiz García Vicenta	5.300	Aparicio Porrero Francisco	900		
López Gutiérrez Magdalena	940	Baza Río Jesús	2.000		
López López Laureano	1.300	Cabañeros Chamorro Isidro	10.560		
Lorenzo González Emma	4.200	Cabezas López Eleuterio	8.000		
Llanos Suárez José	1.200	Carillo Falcón Emeterio	2.450		
Martínez Santos	1.210	Domínguez José	940		
Martínez Díez Gabriel	1.100	Fabián Amez José	1.100		
Oblanca González Cándida	940	Gallego Astorga Feliciano	3.650		
Obra Pía de Azadinos	11.450	García García Raúl	6.000		
Prieto Lorenzana Mercedes	800				
Santos Fermina	9.114				
Villalón Villalón Domingo	950				
Villaverde Laiz Joaquina	840				

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 1983, el proyecto técnico de terminación del colector general de Astorga, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Gutiérrez, con un presupuesto de contrata de 24.500.000 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen pertinente; a estos efectos el pro-

yecto se encuentra en las Dependencias municipales a disposición de todo aquél que desee proceder a su examen.

Astorga, a 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1303 Núm. 836.—630 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 26 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más acusadas, son las siguientes:

Destino.—Financiación, en parte, de la obra de "Pavimentación del camino vecinal de Huerga del Río a Quiñones del Río".

Cantidad.—Un millón de pesetas (1.000.000).

Reintegro.—En diez anualidades de ciento quince mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (115.259).

Gastos.—Los de administración, derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, ascienden a ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta y siete (152.587) pesetas.

Vencimiento.—Las anualidades de amortización del anticipo han de hacerse efectivas en el segundo trimestre de cada año.

Garantías.—Las fijadas en el proyecto de contrato, en la estipulación cuarta, si la anualidad no fuera ingresada por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el oportuno contrato.

Expediente.—Puede ser examinado en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días, al solo objeto de reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguin Fernández.

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 26 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más acusadas, son las siguientes:

Destino.—Financiación, en parte, de la obra de "Pavimentación del camino vecinal de Huerga del Río a la carretera de León-Astorga".

Cantidad.—Un millón de pesetas (1.000.000).

Reintegro.—En diez anualidades de ciento quince mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (115.259).

Gastos.—Los de administración, derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, ascienden a ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas (152.587).

Vencimiento.—Las anualidades de amortización del anticipo han de hacerse efectivas en el segundo trimestre de cada año.

Garantías.—Las fijadas en el proyecto de contrato, en la estipulación cuarta, si la anualidad no fuera ingresada por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el oportuno contrato.

Expediente.—Puede ser examinado en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días, al solo objeto de reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguin Fernández.

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 26 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más acusadas, son las siguientes:

Destino.—Financiación, en parte, de la obra de "Urbanización de la plaza de la Iglesia de Carrizo de la Ribera".

Cantidad.—Quinientas mil (500.000) pesetas.

Reintegro.—En diez anualidades de cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve (57.629) pesetas.

Gastos.—Los de administración, derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, ascienden a setenta y seis mil doscientas noventa (76.290) pesetas.

Vencimiento.—Las anualidades de amortización del anticipo han de hacerse efectivas en el segundo trimestre de cada año.

Garantías.—Las fijadas en el proyecto de contrato, en la estipulación cuarta, si la anualidad no fuera ingresada por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el oportuno contrato.

Expediente.—Puede ser examinado en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días, al solo objeto de reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguin Fernández.

1299 Núm. 875.—4.020 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 1983, previa la desafectación de la Dirección Provincial de Educación, tomó acuerdo de derribar la escuela de niños de Villastrigo del Páramo y dedicar su espacio a vía pública.

En cumplimiento del referido acuerdo, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días, a efectos de ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Zotes del Páramo, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1290 Núm. 867.—480 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de captación de aguas profundas mediante un sondeo artesiano en la localidad de Villimer, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1983, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, D. Olegario Pérez Manga, por un importe de 5.006.270 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villasabariego, 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1292 Num. 839.—510 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

A efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes, se hace saber que los documentos que se citan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles:

1. Reparto de Varios formado para la exacción de los recursos atribuidos al Ayuntamiento en el ejercicio de 1982 por derechos y tasas que amparan las Ordenanzas actualmente en vigor.

2. Padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción del impuesto de circulación en el ejercicio de 1983.

3. Padrón de Beneficencia relativo a las familias incluidas para 1983.

4. Rectificación del Inventario de Bienes con referencia al 31 de diciembre de 1982.

Cubillas de Rueda, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1298 Núm. 838.—780 ptas.

Ayuntamiento de Iguña

Aprobados por la Comisión Permanente Municipal en sesión del día 24 de febrero de 1983, los documentos que a continuación se expresan, que-

dan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo que se indica:

1.º—Cuenta general del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1982; queda expuesta por el plazo de quince días hábiles y ocho más.

2.º—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año de 1983, 15 días.

3.º—Padrones de alcantarillado de 1983, de los pueblos de Igüña y Quintana de Fuseros, y padrones del abastecimiento de agua de los indicados pueblos del segundo semestre de 1982, 15 días.

Igüña, 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1300 Núm. 837.—840 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1983, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 228.888 pesetas.

Destino: Financiación en parte obras de pavimentación en Matalobos del Páramo.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

Amortización: Se realizará en diez anualidades de 172.888 pesetas cada una.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1301 Núm. 834.—900 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 322/82, promovidos por la Entidad "Banco Atlántico, S. A.", de Barcelona, Procurador Sr. González Varas, contra don Julián Crespo Huerta, don José-Manuel García Ruiz de Copegui,

don José Mata Barrio, don Pedro de la Fuente Robles y don Félix Mata Sancho, mayor de edad y vecinos de León, en reclamación de 2.764.777,00 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para costas y gastos, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y veinte los inmuebles, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

1) Un vehículo, marca "Renault-12", matrícula M-5107-J, valorado en doscientas mil pesetas.

2) Un vehículo, marca "Seat-600", matrícula LE-43026, valorado en cuarenta mil pesetas.

3) Un vehículo, marca "Talbot", matrícula LE-8245-G, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

4) Vivienda número 12 del grupo de viviendas de Nuestra Señora del Pilar, de Boñar, con entrada carretera de Boñar a Sotillos. Linda: frente, con esta carretera en línea de 10 m.; por la derecha entrando, con vivienda número 11 de Gerardo Villa, en línea de 17 m. y 40 cms.; por la izquierda, con la vivienda núm. 13 de Eugenio Fernández en línea de 21,50 m., y por el fondo, con propiedad de herederos de María Madrazo y D. Grato de Valladares, en línea de 11 m. La finca tiene una superficie de 194 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, los cuales están ocupados por la edificación 67 metros cuadrados y 68 decímetros cuadrados, y el resto destinado a patio o corral. Valorada en dos millones de pesetas.

5) Mitad indivisa de una finca de 3 Ha., sita en término de Valdefresno, al sitio de La Sobarriba, que linda: al Norte, con Marcos Gutiérrez; al Sur, con Pablo Crespo; al Este, con camino, y al Oeste, con Florencio. Valorada en un millón doscientas treinta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día seis de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que rebajarán el precio; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1271 Núm. 856.—2.550 ptas

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que con el núm. 268/81, seguidos en este Juzgado, promovidos por D. Martín Revilla González, contra D. Primitivo Merino Pérez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 268/81, se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Martín Revilla González, mayor de edad, casado y vecino de Valverde Enrique, representado por el Procurador Sr. De Felipe, y defendido por el Letrado Sr. Cruz, contra D. Primitivo Merino Pérez, mayor de edad y vecino de León, calle Covadonga, núm. 14, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 55.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo declarar y declaro que la finca Era de Arriba, seis áreas treinta y tres centiáreas, que linda: Este, camino del monte; Sur, calle de la Fuente; Oeste, Justiniano Pérez, y Norte, Pelayo Herrera, del término de Valverde Enrique, propiedad de Martín Revilla González, es la misma a la que se refiere la escritura pública otorgada en el Notario de León, D. Miguel Cases Lafarga, de fecha 4 de enero de 1975 y adjudicada la misma al demandado D. Primitivo Merino Pérez que carece de derecho dominical sobre ella condenando a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración y a entregar al demandante la referida finca dejándola libre y a su inmediata disposición, decretando al mismo tiempo la cancelación de la inscripción registral existente al tomo 1.409, libro 37, folio 39, finca 6.478, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, existente en favor de D. Primitivo Merino Pérez, condenando igualmente al demandado al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y servir de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

1272 Núm. 850.—2.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 162/82 seguidos a instancia de Mármoles Aldeiturriaga, S. L. de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra don Manuel Martínez Mendoza, vecino de León, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 29 de marzo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso de la Sala de Fiestas «Vudú», sita en la Avda. de Antibióticos, número 10, y valorados en la cantidad de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Dado en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

1213 Núm. 823.—1.350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 9 de 1983, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don D. Eduardo-Florentino Castro Quintana, soltero, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y de-

fendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Gretevia, S. A., domiciliada en Ponferrada, c/ Batalla de Bailén, 35, 4.º izqda., declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Gretevia, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Eduardo Florentino Castro Quintana de la cantidad de quinientas treinta y seis mil doscientas seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación a la demanda entidad Gretevia, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1247 Núm. 848.—1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 27 de 1981, promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Secundino Charro Blanco, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, contra D. Manuel Pérez Turrado, mayor de edad, agricultor y vecino de Calzada de la Valdería, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha dictada a instancia de la parte demandante, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, sirviendo de tipo su valoración, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el inmueble embargado como propiedad de dicho demandado, siguiente:

Casa sita en Calzada de la Valdería, Ayuntamiento de Castroalbón, parcela catastral A-000-114, a la calle Lg.—Calzada de la Valdería -B-72, con superficie cubierta de 126 m.² y con superficie descubierta de 209 m.², que linda: derecha, calle; izquierda, pajar de Victorino Turrado; fondo, con calle, y frente, con la calle de Los Perales,

que es la de su situación. Valorada en trescientas noventa y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día siete de abril próximo a las once y media de la mañana ante este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en la Bañeza, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1214 Núm. 822.—1.710 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto accidental de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 98/82 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Vicente Rodríguez Riaño, mayor de edad, casado con doña Benita García Fernández, funcionario y vecino de León, calle Obispo Cuadrillero, número 7-6.º, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Urbana en Valderrueda. Compuesta de edificación de planta y piso, destinada a una vivienda y terreno o patio anejo. Forma todo única unidad urbana, de superficie total de 123 metros cuadrados, siendo la superficie cubierta de 52 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Aurelio Ranedo Pablos; izquierda, Elena Valbuena García; fondo, calle y propiedad de Paulino Ranedo de Frías, y frente, calle de su situación.

2.—Urbana en Valderrueda, compuesta de edificación destinada a cuadra, de una superficie de 62 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con cuadra de Hros. de Feliciano Valbuena García; izquierda, Hros. de Inocencio García Borregán; fondo, José Cuesta, y frente, calle de su situación.

3.—Finca urbana en Valderrueda, compuesta de edificación destinada a cuadra, de una superficie de 73 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Emilio Cano García; izquierda, calle; fondo, Román García Pedrosa, y frente, calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publi-

cación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

1275 Núm. 854.—1.680 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 854/82, seguido en este Juzgado sobre Ley de Caza, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro D. G. 11. ^a .	50
Tramitación hasta sentencia. Artículo 28 1. ^a	220
Diligencias preliminares. Artículo 28 1. ^a	40
Exhortos y otros despachos librados (4 por 110)	440
Idem cumplimentados art. 31, tarifa 1. ^a (4 a 60)	240
Ejecución art. 29, tarifa 1. ^a	70
Pólizas Mutualidad Judicial	540
Reintegro hasta tasación y posteriores calculado	1.200
F. 7 al Secretario de Valdepolo	730
Multa impuesta a José Antonio González García	3.500
Multa impuesta a Joaquín Lomas Fernández	3.500
Total	10.530

Importa la precedente tasación de costas la cantidad de 10.530 pesetas de las que corresponden abonar al condenado Joaquín Lomas Fernández, la cantidad de 5.265 pesetas.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las cantidades consignadas en dicha tasación a él referida, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo. 1240 Núm. 852.—1.380 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 853/82 de este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán

Baños García, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 853/82, sobre lesiones en agresión, siendo partes, Francisco Sandín Montero y Daniel Prieto Lozano, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absolver a Francisco Sandín Montero y Daniel Prieto Lozano, de la falta que se les imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Daniel Prieto Lozano, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo. 1242 Núm. 821.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 252-82, seguido por imprudencia simple con lesiones, en el que es perjudicada María del Carmen García Prieto y Rafael López Rodríguez, y siendo acusado Rafael Pastor Prieto, vecino de Jiménez de Jamuz, y hoy en ignorado paradero, ha recaído la tasación de costas, que literalmente es como sigue:

	Pesetas
Tasa judicial, por registro	20
" " previas	30
" " tramitación	200
" " despachos	100
" " domicilio	30
" " ejecución	30
Indemnización a Rafael López Rodríguez	2.375
Indemnización a María del Carmen García Prieto	37.000
Testimonio documentos	50
Reintegro timbre	800
Mutualidad	180
Multa	3.000
B. O. de la provincia	2.070
Gastos posteriores calculados para B. O. y otros	2.000
Art. 1235	20
Total	48.830

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos treinta pesetas, salvo error u omisión, que corresponde pagar al penado Rafael Pastor Prieto, en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al interesado y su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—María Eugenia González Vallina.

1182 Núm. 794.—1.500 ptas.

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DE SANTA LUCIA Y VEGA DE
GORDON**

Santa Lucía

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en «Los Adiles, El Quiñón y La Vega», usuarios de las aguas para riegos de esta Comunidad a junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 12 a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda convocatoria, en las Escuelas Nacionales de Santa Lucía, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Renovación de la Junta.
- 4.º—Limpieza del cauce.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 2 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comunidad, Julio García Arias.

1374 Núm. 894.—750 ptas.

**Comunidad de Regantes
DE LA VILLA DE CREMENES**

Cumpliendo lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a junta general ordinaria a todos los propietarios pertenecientes a la Comunidad, para que asistan a la reunión que se celebrará en las Escuelas de esta villa el día trece (13) de marzo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior y aprobación si procede.
- 2.º—Examen de cuentas que presente el Sindicato.
- 3.º—Artículo 52, apartados 1.º, 2.º y 4.º
- 4.º—Ruegos y preguntas. Acceso a libros de registro.
- 5.º—Artículo 46.
- 6.º—Lectura de la Memoria del año anterior.

Crémenes, 1.º de marzo de 1983.—El Presidente de la Comunidad (ilegible). 1376 Núm. 895.—780 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3